

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sancciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Gádenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

ARTICULO 1º.- COLOCAR cartel indicativo de sentido de circulación obligatoria, sobre la margen Este de la calle Onachaga en su intersección con la calle Fitz Roy, tal como se indica en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2472

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/06/2002.-

Jam.

Marcos F. A. Lugones
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

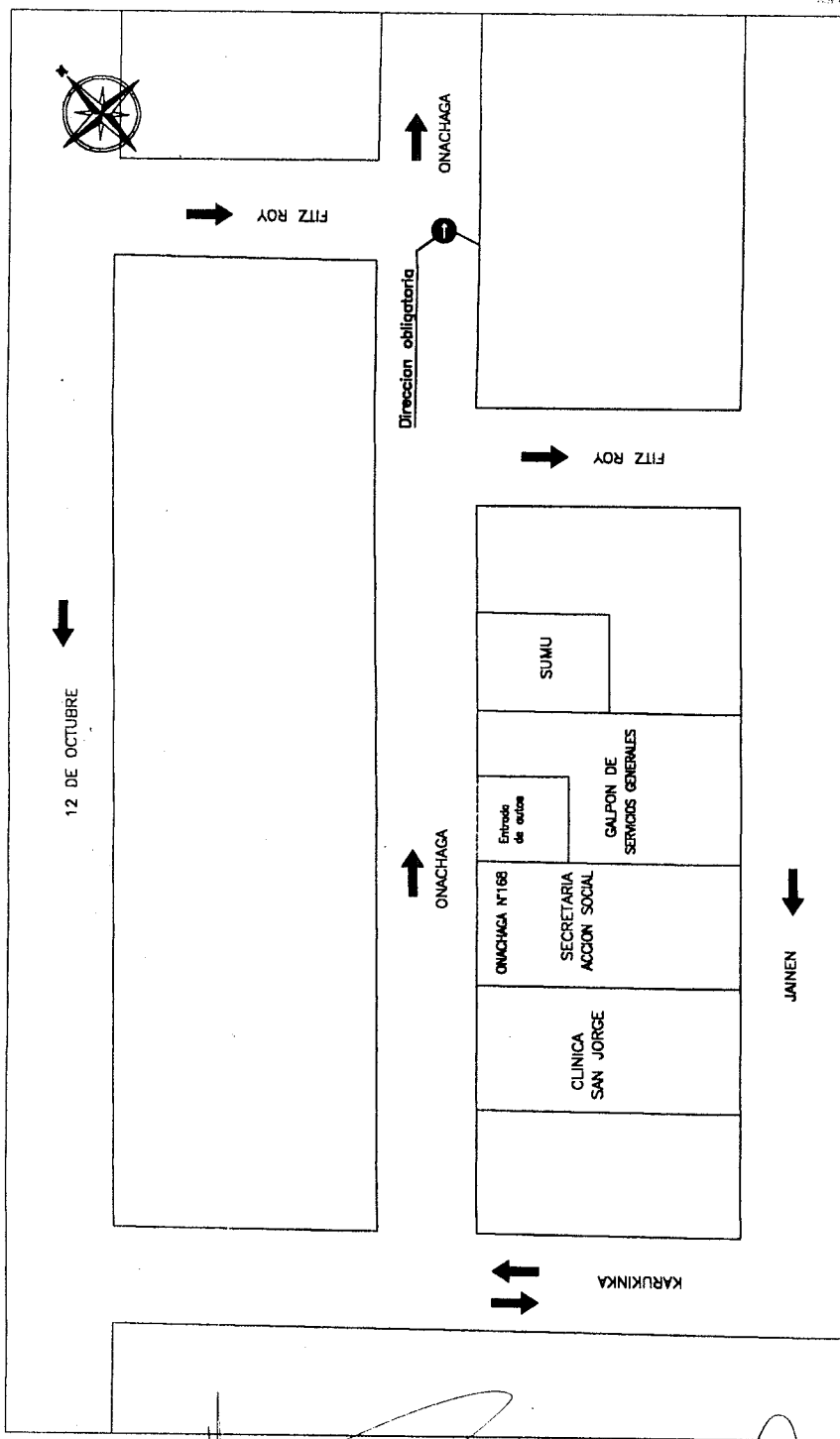
Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marisol Cárdenas
Jefe Dpto Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 2472
3/3
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 JUL 2002

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

VISTO: El Expediente N° CD-02818/2002 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del
día 19/06/2002, por la cual se dispone la colocación de un cartel indicativo de sentido de
circulación obligatoria, sobre la margen Este de la calle Onachaga en su intersección
con la calle Fitz Roy.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 459 /2002, recomendando su
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2472 , sancionada por el
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/06/2002,
por la cual se dispone la colocación de un cartel indicativo de sentido de circulación
obligatoria, sobre la margen Este de la calle Onachaga en su intersección con la calle
Fitz Roy. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 465 /2002.

mcc.

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia